

SUMARIO:

Página

<b><u>IV. Constitución de la Corporación</u></b>	<b><u>93</u></b>
- <u>Guión de la Sesión de constitución de la Corporación Municipal</u>	<u>94</u>
- <u>Convocatoria de la Sesión constitutiva</u>	<u>99</u>
- <u>Modelo de citación personal a los/las Concejales/as electos</u>	<u>100</u>
- <u>Modelo de Acta de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal</u>	<u>102</u>
- <u>Acta de comprobación del Inventario de Bienes (efectuado con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Locales)</u>	<u>107</u>
- <u>Acta de Arqueo extraordinario (celebrado con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Locales)</u>	<u>110</u>
- <u>Ficha: Constitución de Corporaciones</u>	<u>112</u>

# **IV. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN**

**GUIÓN DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN  
DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

**SECRETARIO/A:** Previa convocatoria realizada al efecto, y a fin de proceder a la constitución de este Ayuntamiento, han concurrido a la presente sesión los Concejales/as electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, y celebradas el pasado día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

El procedimiento de constitución de las Corporaciones Locales viene regulado en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que establece lo siguiente:

*"1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.*

*2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.*

*3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.*

*4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales Electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes."*

Y, dado que los Concejales/as asistentes constituyen la mayoría absoluta de los Concejales/as electos, ya que siendo éstos \_\_\_\_\_, han concurrido a la sesión el número de \_\_\_\_\_ Concejales/as, se va a proceder a la celebración de la sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme al Orden del Día de la misma:

### **1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD:**

**SECRETARIO/A:** En primer lugar, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, debe procederse a la constitución de una Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en este acto. Así pues, queda formada por D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, Concejal/a asistente de mayor edad, como Presidente/a, por D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, Concejal/a de menor edad, y actuando como Secretario/a de la Mesa el de la Corporación; rogándoles pasen a ocupar su sitio en la Presidencia.

*(Los 2 miembros de la Mesa ocupan su sitio en la Presidencia según son nombrados por el/la Secretario/a).*

### **2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES/AS ELECTOS:**

**PRESIDENTE/A:** Conforme al artículo 195.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación con el artículo 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a procederse, por esta Mesa, a la comprobación de las credenciales de Concejal presentadas, con base a la certificación remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

*(Se examinan las credenciales **leyendo los nombres de los Sres. Concejales/as**).*

**PRESIDENTE/A:** Encontradas conformes las credenciales, se invita a los Concejales/as electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

### **3.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES/AS:**

**PRESIDENTE/A:** Tras la comprobación de las credenciales, por esta Presidencia de la Mesa se declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes Concejales/as:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

**PRESIDENTE/A:** A continuación, por esta Mesa se va a efectuar el llamamiento de los Sres. Concejales/as al objeto de tomar posesión de sus cargos, previo juramento o promesa de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la Fórmula de Juramento en Cargos y Funciones Públicas.

*(El vocal de la mesa va nombrando a los Sres. Concejales/as, que se acercan a la Presidencia y, tras prestar juramento o promesa dando lectura al texto preparado al efecto, el/la Presidente/a de la Mesa de Edad les impone la banda y la insignia. En este sentido, el orden de llamamiento es el siguiente:*

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_).

#### **4.- ELECCIÓN DE ALCALDE/SA:**

**PRESIDENTE/A:** Seguidamente, se va a proceder a la elección de Alcalde/sa. Se da lectura por el/la Secretario/a de la normativa reguladora de la elección de Alcalde/sa.

**SECRETARIO/A:** El procedimiento para la elección de Alcalde/sa viene regulado en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que dispone lo siguiente:

*"En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

*En los Municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales: si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado alcalde el Concejel que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales. "*

**PRESIDENTE/A:** En consecuencia, a tenor de la normativa expuesta, los distintos Concejales/as que han encabezado las listas electorales pueden proponer, en el orden recogido en la certificación de la Junta Electoral, su candidatura al cargo de Alcalde/sa de este Ayuntamiento.

*(Pueden intervenir los distintos candidatos/as, por orden decreciente al número de votos)*

**PRESIDENTE/A:** Esta Mesa, con base a lo recogido en el artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, establece, como sistema de votación, el de votación secreta, siendo candidatos/as para el cargo de Alcalde/sa los siguientes Concejales/as cabeceras de lista:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

**PRESIDENTE/A:** A continuación, se va a proceder a la emisión de votos, para lo cual se va a ir nombrando a los Sres. Concejales/as:

*(Nombrar a todos los Concejales/as que componen la Corporación por orden inverso al número de votos, dejando para el final a los componentes de la Mesa de Edad).*

*(Para realizar el escrutinio, el Concej/a de menor edad va abriendo los sobres y entregando las papeletas al Presidente de la Mesa de Edad que lee los nombres en voz alta y, al final, da cuenta del resultado).*

**PRESIDENTE/A:** Terminada la votación, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos \_\_\_\_\_ *(En letras y en números).*
- Votos válidos \_\_\_\_\_
- Votos en blanco \_\_\_\_\_
- Votos nulos \_\_\_\_\_

Se distribuyen las papeletas válidas de la siguiente forma:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ votos.  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ votos.

- **OPCIÓN 1 (Candidato/a con mayoría absoluta):**

**PRESIDENTE/A:** En consecuencia, siendo \_\_\_\_\_ el número de Concejales/as que componen la Corporación Municipal y \_\_\_\_\_ el número de la mayoría absoluta legal, y al haber obtenido el/la candidato/a D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ dicha mayoría, por el Presidente/a de la Mesa de Edad (en virtud de lo preceptuado en el artículo 196 b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General) se proclama Alcalde/sa a dicho/a candidato/a, del Partido \_\_\_\_\_.

- **OPCIÓN 2 (Candidato/a de la lista más votada):**

**PRESIDENTE/A:** En consecuencia, siendo \_\_\_\_\_ el número de Concejales/as que componen la Corporación Municipal y \_\_\_\_\_ el número de la mayoría absoluta legal, y al no haberse obtenido por ninguno de los candidatos/as dicha mayoría, por el Presidente de la Mesa de Edad (en virtud de lo preceptuado en el artículo 196 c) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General) se proclama Alcalde/sa a D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, del Partido \_\_\_\_\_, Concej/a que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares en este municipio, según certificación del Acta de escrutinio remitida por la Junta Electoral de Zona.

## **5.- TOMA DE POSESIÓN DEL/LA ALCALDE/SA:**

**PRESIDENTE/A:** Seguidamente, se procede por el/la Alcalde/sa electo a prestar juramento o promesa, imponiéndole la banda el/la Presidente/a de la Mesa de Edad.

*(A continuación, por el/la Alcalde/sa saliente se le hace entrega del bastón y, si así lo desea, hace uso de la palabra, retirándose a continuación. Los miembros de la Mesa de Edad se colocan en los extremos de la Presidencia, quedando el/la Alcalde/sa elegido en el centro de la misma).*

**ALCALDE/SA:** Se invita a los Sres. Concejales/as que lo deseen a hacer uso de la palabra.

Finalmente, toma la palabra el/la Sr./Sra. Alcalde/sa, en un breve discurso de salutación, y levanta la sesión.

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo el honor de convocarle a la sesión constitutiva de esta Corporación Municipal, que tendrá lugar el próximo día \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º.- Constitución de la Mesa de Edad.
- 2º.- Comprobación de credenciales y personalidad de los/las Concejales/as electos.
- 3º.- Declaración de constitución de la Corporación y toma de posesión de los/las Concejales/as.
- 4º.- Elección del/la Alcalde/sa.
- 5º.- Toma de posesión del/la Alcalde/sa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

EL/LA ALCALDE/SA EN FUNCIONES

Fdo.: \_\_\_\_\_

**MODELO DE CITACIÓN PERSONAL A LOS/LAS  
CONCEJALES/AS ELECTOS**

Sr./Sra. D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Según consta en convocatoria adjunta, el próximo día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento la sesión constitutiva de la Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el pasado día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Con el fin de dar el mayor realce a un acto tan significativo para la ciudad como es la Toma de Posesión de sus representantes y al objeto de facilitar el desarrollo del mismo, se indican las siguientes cuestiones a tener en cuenta para dicha sesión:

- **Horario:** Para la organización de la sesión se le cita a la celebración de una **reunión previa** a la misma, a las \_\_\_\_ horas, en esta Casa Consistorial, donde se tratarán distintos asuntos de interés para la celebración del acto.
- **Etiqueta:** Traje preferentemente oscuro y, en su caso, corbata.
- **Colocación de los/las Concejales/as Electos en el Salón de Sesiones:**
  - Antes de la Toma de Posesión: en los bancos colocados al efecto.
  - Tras la imposición de la banda: en los lugares señalados en croquis adjunto.
- **Intervenciones:** Sin perjuicio de lo que resulte de la reunión previa indicada, en el acto de la sesión constitutiva de la Corporación se pueden producir las siguientes intervenciones de los/las Concejales/as:
  - Antes de proceder a la votación para la elección del/la Alcalde/sa, pueden intervenir todos los candidatos/as al cargo que lo deseen.

- Una vez efectuada la anterior votación, y tras la proclamación del resultado, se establece un nuevo turno de intervenciones abierto a todos los representantes de las Candidaturas.

Agradeciendo de antemano su colaboración, quedo a su disposición para cuanto pueda serle de utilidad.

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

**MODELO DE ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA  
DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN  
MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.**

En \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los siguientes Concejales/as proclamados electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ y celebradas el pasado día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_: D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ y D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_.

Se hallan presentes, por tanto, \_\_\_\_\_ de los \_\_\_\_\_ miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, siendo el objeto de su concurrencia celebrar la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en los artículos 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Declarada abierta la sesión, se procede a dar cumplimiento de la normativa indicada, procediendo a la formalización de las siguientes actuaciones con arreglo al Orden del Día incluido en la convocatoria y que se indica a continuación:

**1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD:**

En primer lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 195.2 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la formación de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario/a el/la de la Corporación Municipal.

Así pues, queda constituida la Mesa de Edad por D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, Concejala/a asistente de mayor edad, como Presidente/a, por D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, Concejala/a de menor edad, y por D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Secretario/a de esta Corporación.

## **2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES/AS ELECTOS:**

Seguidamente, por el/la Secretario/a, de orden del/la Presidente/a, se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas, a las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

En cumplimiento de dicha normativa, por los miembros de la Mesa de Edad se procede, a continuación, a la comprobación de las credenciales de los Concejales/as electos presentados.

Encontradas conformes dichas credenciales, previa confrontación con el acta de proclamación de candidatos/as electos (remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de conformidad con el artículo 108.6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General), el/la Presidente/a invita a los Concejales/as electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación; resultando, en este sentido, que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

## **3.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES/AS:**

A continuación, puesto que han concurrido a la presente sesión \_\_\_\_\_<sup>1</sup> de los \_\_\_\_\_<sup>2</sup> Concejales/as electos, constituyendo así mayoría absoluta, el/la Presidente/a de la Mesa declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

*(Relacionar por orden del número de votos)*

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo expuesto, para tomar posesión de sus cargos, los Concejales/as proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales; haciéndolo ante todos los presentes y por el orden que figura en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona. Todo ello,

<sup>1</sup> Número de los Concejales/as presentes.

<sup>2</sup> Número de los Concejales/as que forman la Corporación

en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la Fórmula de Juramento en Cargos y Funciones Públicas.

#### **4.- ELECCIÓN DE ALCALDE/SA:**

Acto seguido, y previa lectura por el/la Secretario/a de las normas reguladoras de la elección de Alcalde/sa contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se abre un turno de intervenciones por el/la Presidente/a al objeto de que puedan hacer uso de la palabra los candidatos/as al cargo de Alcalde/sa que lo deseen.

En este sentido, solicita la palabra D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
Concejal/a que encabeza la lista del Partido \_\_\_\_\_.

Cerrado el turno de intervenciones, y con base a lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, así como en el artículo 102.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se inicia el procedimiento para la elección de Alcalde/sa por el/la Presidente/a de la Mesa, indicándose, en primer lugar, que los Concejales/as que encabezan sus correspondientes listas (candidatos/as para el cargo de Alcalde/sa) son los siguientes:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

A continuación, la Mesa establece, como sistema de votación, el de votación secreta, de acuerdo con el artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Terminada la votación, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado

- Votos emitidos \_\_\_\_\_ (*En letras y en números*).
- Votos válidos \_\_\_\_\_
- Votos en blanco \_\_\_\_\_
- Votos nulos \_\_\_\_\_

Asimismo, se distribuyen las papeletas válidas de la siguiente forma:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ votos.  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ votos.

• **OPCIÓN 1 (Candidato/a con mayoría absoluta):**

En consecuencia, siendo \_\_\_\_\_ el número de Concejales/as que componen la Corporación Municipal y \_\_\_\_\_ el número de la mayoría absoluta legal, y al haber obtenido el/la candidato/a D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ dicha mayoría, por el Presidente/a de la Mesa de Edad (en virtud de lo recogido en el artículo 196 b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General) se proclama Alcalde/sa a dicho/a candidato/a, del Partido \_\_\_\_\_.

• **OPCIÓN 2 (Candidato/a de lista más votada):**

En consecuencia, siendo \_\_\_\_\_ el número de Concejales/as que componen la Corporación Municipal y \_\_\_\_\_ el número de la mayoría absoluta legal, y al no haberse obtenido por ninguno de los candidatos/as dicha mayoría, por el Presidente de la Mesa de Edad (en virtud del artículo 196 c) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General) se proclama Alcalde/sa a D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, del Partido \_\_\_\_\_, Concej/a que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares en este municipio, según certificación del Acta de escrutinio remitida por la Junta Electoral de Zona.

A la vista de la proclamación, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, acepta el cargo de Alcalde/sa de este Municipio.

**5.- TOMA DE POSESIÓN DEL/LA ALCALDE/SA:**

Aceptado el cargo, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ procede a tomar posesión como Alcalde/sa, jurando/prometiendo cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Seguidamente, el/la Alcalde/sa pasa a ocupar la Presidencia, retirándose los miembros de la Mesa de Edad.

Cumplido el objeto de la convocatoria, y antes de finalizar el acto, el/la Alcalde/sa invita a los Concejales/as que lo deseen a hacer uso de la palabra.

Así pues, interviene en primer lugar D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

A continuación, toma la palabra D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_.

Seguidamente interviene D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_.

Finalmente, el/la Alcalde/sa toma la palabra \_\_\_\_\_.

Por último, y de conformidad con lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el/la Secretario/a-Interventor/a da cuenta, respectivamente, del arqueo extraordinario y de la documentación relativa al Inventario de patrimonio de esta Corporación, formalizándose las correspondientes Actas al efecto.

Y siendo las \_\_\_\_\_ horas, se levanta la sesión por la Presidencia en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente Acta, de la que yo, como Secretario/a, doy fe.

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ACTA DE COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES**  
**(EFECTUADA CON MOTIVO DE LA CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO**  
**RESULTANTE DE LAS ELECCIONES LOCALES DE 20\_\_)**

En la Casa Consistorial de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, habiéndose constituido en el día de hoy la Corporación resultante de las Elecciones Locales de 20\_\_ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo el 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reúnen el/la Alcalde/sa cesante D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ y el/la Alcalde/sa entrante D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, asistidos del/la Secretario/a de la Corporación, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, al objeto de proceder a la comprobación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

Así pues, se examina dicho Inventario, así como la rectificación efectuada a fecha de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ y aprobada por la Corporación en sesión de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, con el siguiente detalle numérico de los bienes y derechos que constituyen el ACTIVO y las cargas y gravámenes del PASIVO, que arrojan el LÍQUIDO PATRIMONIAL que se señala a continuación:

**RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES A FECHA DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_**

**RESUMEN**

Epígrafe	BIENES	Importe a fecha __/__/20__	Aumentos	Bajas	Importe a fecha __/__/20__
1º	INMUEBLES				
	a) Fincas urbanas				
	b) Fincas rústicas				
	c) Vías públicas				
2º	DERECHOS REALES				
3º	MUEBLES CARÁCTER HISTÓRICO				

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Dirección General de Administración Local**

4º	A) Valores Mobiliarios				
	B) Créditos y Derechos de carácter personal				
5º	VEHÍCULOS				
6º	SEMOVIENTES				
7º	BIENES MUEBLES				
8º	BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES				
	<b>TOTAL</b>				

Asimismo, se examinan los acuerdos que, desde el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año actual hasta el día de la fecha, han motivado alteraciones en el mismo y han dado lugar al siguiente **resumen**:

**RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES A FECHA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_**

<b>Epígrafe</b>	<b>BIENES</b>	<b>Importe. Fecha</b> ___/___/20__	<b>Aumentos</b>	<b>Bajas</b>	<b>Importe a Fecha</b> ___/___/20__
1º	INMUEBLES				
	a) Fincas urbanas				
	b) Fincas rústicas				
	c) Vías públicas				
2º	DERECHOS REALES				
3º	MUEBLES CARÁCTER HISTÓRICO				
4º	A) Valores Mobiliarios				
	B) Créditos y Derechos de carácter personal				
5º	VEHÍCULOS				
6º	SEMOVIENTES				

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Dirección General de Administración Local**

7º	BIENES MUEBLES				
8º	BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES				
	<b>TOTAL</b>				

Y para que así conste, se expide la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de la que yo, como Secretario/a, doy fe.

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIO**  
**(CELEBRADO CON MOTIVO DE LA CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO**  
**RESULTANTE DE LAS ELECCIONES LOCALES DE 20\_\_)**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, habiéndose constituido la Corporación en el día de hoy y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reúnen en la Tesorería de esta Corporación los Sres.: D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Alcalde/sa electo de este Ayuntamiento, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Alcalde/sa cesante, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Tesorero/a cesante<sup>1</sup> y D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Secretario/a-Interventor/a.

De este modo, se procede a efectuar el arqueo extraordinario de los fondos existentes en esta fecha, comprobados previamente los Libros de Contabilidad de la Intervención con los de Tesorería y los justificantes de las existencias en metálico y/o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o en las Entidades Bancarias colaboradoras; todo lo cual resultó conforme, dando el siguiente **resultado**:

**PRESUPUESTOS**

	Existencia del arqueo anterior	Ingresos desde dicho arqueo	SUMA	Pagos desde dicho arqueo	EXISTENCIA
ORDINARIO					
SUMAS					

**CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS**

	Existencia del arqueo anterior	Ingresos desde dicho arqueo	SUMA	Pagos desde dicho arqueo	EXISTENCIA
Metálico					
Valores					

<sup>1</sup> En caso de Tesorero-Concejal.

**CLASIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA**

<b>RESUMEN</b>	<b>METÁLICO</b>	<b>VALORES</b>	<b>TOTAL</b>
- De presupuestos			
- De conceptos no presupuestarios			
<b>SUMAS</b>			

<b>SITUACIÓN</b>	<b>METÁLICO</b>	<b>VALORES ENTREGADOS</b>	<b>VALORES RECIBIDOS</b>	<b>TOTAL</b>
- En la Caja de la Corporación				
-En la cuenta				
-En la cuenta				
-En la cuenta				
-En la cuenta				
-En la cuenta				
-En la cuenta				
-En la cuenta				
<b>SUMAS</b>				

Y para que así conste, se extiende la presente Acta, que firman, en la fecha indicada:

EL/LA ALCALDE/SA ELECTO

EL/LA ALCALDE/SA CESANTE

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

EL/LA TESORERO/A (EN SU CASO, CESANTE)

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Dirección General de Administración Local**


SECRETARIO/A DE LA CORPORACIÓN  
(nombre y apellidos): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\*La relación de miembros de la Corporación será remitida por alguno de los siguientes medios:

- E-mail: dgal.marp@juntaex.es
- Fax: 924 00 52 00